



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04/23 (CUATRO/VEINTITRÉS)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA EXIGENCIA DE LA PRESENTACION DE UNA CONSTANCIA DE "NO ADEUDAR TRIBUTOS MUNICIPALES" A PROVEEDORES O CONTRATISTAS, CONTRATADOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES, INTENDENTE Y CONCEJALES MUNICIPALES PARA EL COBRO DE HABERES ANTE LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU.-----

VISTO:

La Minuta N° 01/2023 de Exp. N° 021/23 de la Concejala Claudia Reckziegel, en la cual presenta un Proyecto de Ordenanza "Por la cual se dispone la obligación de obtener Constancia de No Adeudar Tributos Municipales en la Municipalidad de Hohenau", proponiendo que esta constancia deba ser presentada por los proveedores o contratistas, concejales municipales y contratados de prestaciones de servicios a la Municipalidad, para poder hacer efectivo el pago de sus haberes; con el fin de confirmar que se encuentren al día en el pago de sus impuestos, tasas o contribuciones municipales; y.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 172° de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal dispone: "Aplicabilidad del Régimen Tributario Nacional. Serán aplicables las disposiciones legales de aplicación general del régimen tributario nacional en todo lo que no contradigan las disposiciones de esta ley...".-----

Que, el Art. 194° de la Ley N° 125/91, que establece el "nuevo Régimen Tributario" y sus correspondientes modificatorias, establece un régimen de certificado de no adeudar tributos y accesorios para los contribuyentes y responsables que administra la Subsecretaría de Estado de Tributación, disponiendo su obtención obligatoria previa a la realización de varios actos enumerados en dicho artículo.-----

Que, de la misma forma, y con los mismos objetivos, en el ámbito municipal es urgente fijar normas y mecanismos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones impositivas especialmente con relación a los proveedores o contratistas de la Municipalidad que se presentan a exigir el pago de sus haberes aún estando en mora en el pago de sus impuestos, tasas o contribuciones. Esta situación está prevista en el Art. 40° de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que dispone: "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contrataciones previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: ...k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social".-----

Que, en consecuencia, y amparados en el Art. 172° de la Ley Orgánica Municipal, antes transcrita, la Municipalidad puede aplicar por Ordenanza Municipal el mismo mecanismo, exigiendo a los proveedores o contratistas la presentación de una "constancia de no adeudar tributos municipales", previo al cobro de sus haberes contractuales. Esta constancia debe ser expedida por la Administración Municipal, a solicitud del interesado, previa verificación de que se encuentre al día en el pago de los impuestos, tasas o contribuciones. Con la misma finalidad, esta estrategia de control puede ser aplicado también como requisito para el pago de las dietas a los Concejales Municipales y la remuneración del Intendente Municipal, así como para el pago de los honorarios a los contratados que prestan servicios profesionales a la Municipalidad de Hohenau.-----

Que, los miembros de la Comisión de Legislación en su Dictamen N° 03/2023 de Exp. N° 094/23, han considerado el Dictamen N° 05/2023 de Exp. N° 028/23 del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, y recomiendan a la plenaria la aprobación del Proyecto de Ordenanza con ciertas modificaciones consensuadas.-----

Que, la Junta Municipal, reunida en Sesión Ordinaria y en uso de sus atribuciones, ha resuelto APROBAR el Proyecto de Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, quedando establecido conforme a lo enunciado en la presente Ordenanza; dejando asentado lo resuelto en el Acta N° 49/23 de este ente Legislativo.-----

Por tanto y a mérito de lo expuesto.

Ivonne Hempel D.
Secretaría Junta Municipal

Nelson Tcholke R.
residente Junta Municipal

Norma Valenzuela de Dietze
Secretaría General

Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04/23 (CUATRO/VEINTITRÉS)

LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU,

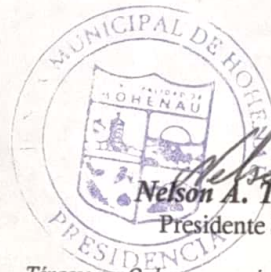
ORDENA:

- Artículo 1º)** DISPÓNGASE el otorgamiento de una "CONSTANCIA DE NO ADEUDAR TRIBUTOS MUNICIPALES" a favor de los proveedores o contratistas, Intendente, Concejales Municipales y contratados para prestación de servicios profesionales, que lo soliciten y que se encuentren al día en el pago de los impuestos, tasas o contribuciones municipales; a ser expedida de manera automática y gratuita por la Municipalidad de Hohenau.
- Artículo 2º)** Para la expedición de la "CONSTANCIA DE NO ADEUDAR TRIBUTOS MUNICIPALES", los pagos de los tributos deberán estar al día hasta el 31 de diciembre del ejercicio anterior fenecido.
- Artículo 3º)** Los proveedores o contratistas interesados en hacer efectivo el cobro de sus haberes contractuales con la Administración Municipal deberán previamente obtener la constancia indicada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, a los efectos de anexarlo a su solicitud de cobro de haberes correspondiente.
- Artículo 4º)** Los Concejales Municipales, el Intendente Municipal, así como los contratados para prestación de servicios profesionales para la Municipalidad de Hohenau deberán obtener previamente la constancia prevista en el Artículo 1º, antes de proceder al cobro de las dietas, remuneración u honorarios, respectivamente.
- Artículo 5º)** COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal para los fines pertinentes, regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.
- Artículo 6º)** ENCOMIÉNDESE a la Intendencia la más amplia difusión de la presente Ordenanza por todos los medios publicitarios posibles.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (ACTA N° 49/23).



Lic. Yvonne V. Hempel D.
Secretaría Junta Municipal



Nelson A. Tuscholke Ramírez
Presidente Junta Municipal

Téngase por Ordenanza, envíese copias al Ministerio del Interior y la Gobernación de conformidad con la Ley N° 3699/2010 "Orgánica Municipal", publíquese y cumplida archívese.
Hohenau, 14 de Agosto de 2023.



Abog. Norma L. Valenzuela
Secretaría Municipal



Dr. Enrique O. Hahn V.
Intendente Municipal

